



Convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta (Formación Profesional para el Empleo) en el marco del programa de formación e inserción sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a personas jóvenes desempleadas, para el año 2011.

Plazo de presentación: Del 9 de agosto al 9 de septiembre de 2011

IMPORTANTE: ESTE TRÁMITE ESTÁ DEROGADO

Organismo

Servicio Andaluz de Empleo

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades sin ánimo de lucro, las Administraciones Locales y otras instituciones o empresas públicas que tengan entre sus fines la formación o inserción profesional de los colectivos a los que se dirija el programa.

El colectivo destinatario de esta convocatoria es exclusivamente personas jóvenes, de entre 18 y 29 años, desempleadas, especialmente de larga duración y/o con déficit formativo.

Órgano competente

Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el empleo

Fecha Vigencia

desde 09/08/2011 hasta 09/09/2011

Plazo Presentación

Del 9 de agosto al 9 de septiembre de 2011

Plazo Resolución

Tres meses

Observaciones

Las personas desempleadas que participen en las acciones formativas podrán solicitar y percibir las becas y ayudas establecidas en el sección 5ª del capítulo II de la Orden de 23 de octubre de 2009, siempre que reúnan los requisitos establecidos en ella.

Descripción Procedimientos

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta en el marco del programa de formación e inserción sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a personas jóvenes desempleadas, al amparo de la orden de 23 de octubre de 2009.

Documentación Necesaria

Solicitud suscrita por el representante legal de la entidad que deberá ajustarse al modelo normalizado y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos para cada programa de actuación.
2. Declaración responsable de no hallarse incurso en las en las circunstancias previstas en el artículo 4.1 de la presente Orden.
3. Declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

Presentación telemática

- ❖ Enlace con aplicativo 'GEFOC'

Presentación presencial

- ❖ Registro General de la Consejería de Empleo
- ❖ Consulta tu oficina más cercana

Te interesa...

- ❖ RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011, de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta en el marco del programa de formación e inserción sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a personas jóvenes desempleadas, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009
- ❖ ORDEN de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

¿Dónde encontramos?



902 50 15 50

Teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo



Red de Oficinas en Andalucía



Consultas online

solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4. Memoria descriptiva de las actuaciones para las que se solicita la subvención, así como de la memoria justificativa de la experiencia, en su caso, en el desarrollo de acciones similares.

Todo ello en el formato previsto en los modelos que estarán a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Empleo, así como, en la aplicación informática GEFOC

Requisitos

Establecidos en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2009. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 214 de 3 de noviembre de 2009)

Silencio Administrativo

Desestimatorio

Método de resolución

No Competitivo

Compartir en      

SITIOS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

- » Servicio Andaluz de Empleo
- » Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- » Consejo Económico y Social de Andalucía
- » Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

OTROS CONTENIDOS

- » Aviso Legal
- » Protección de Datos
- » Accesibilidad
- » Enlaces
- » Utilidades
- » Sindicación de contenidos (RSS)

© JUNTA DE ANDALUCÍA.
Todos los derechos reservados. 2012